

**JUNTA DE ANDALUCÍA.
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
(At: D. José Antonio Viera/Consejero)
c/ Héroes de Toledo, 14
410171 SEVILLA**

Sevilla, 16 de Julio de 2000

**ASUNTO: PASIVIDAD DE LA DG DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS ANTE
MI DENUNCIA DE 10.02.00 CONTRA COMPAÑÍA SEVILLANA DE
ELECTRICIDAD.**

**PARENTESCO ENTRE EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS Y EL JEFE DEL LABORATORIO CENTRAL DE
COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.**

Sr. Consejero:

Dado que es posible que por su reciente incorporación al cargo y por los oscuros e importantes intereses implicados en el caso no esté Vd. al corriente de mi denuncia de 10.02.00 contra CSE, le informo que ni la citada denuncia, ni mi escrito de 24.04.00 a la Consejería de Trabajo e Industria, ni mi escrito de 31.05.00 al presidente de VEIASA han recibido respuesta.

Por si, como temo, ignorara Vd. el contenido de la citada denuncia, le indico a continuación, de forma muy resumida, los motivos en los que está basada la misma.

El Real Decreto 1725/84, de 18 de Julio, actualizó los precios de alquiler de los contadores de energía eléctrica porque *"dichos precios, que se regularon por última vez en 1957, no cubren en absoluto la función económica de permitir a las compañías eléctricas la adecuada renovación y actualización del parque de contadores, con los consiguientes perjuicios que de ello se derivan para la calidad y fiabilidad de la medida"*, y estableció que *"el Ministerio de Industria y energía fijará [periodicamente] las cantidades concretas máximas que las compañías eléctricas pueden aplicar por el alquiler, el cual no será superior al 1.25% del precio medio de mercado del contador"*.

Desde el 26.08.84, fecha de entrada en vigor del RD 1725/84, las compañías eléctricas, en connivencia con las empresas fabricantes de contadores, facilitan precios de costo falsos al Ministerio de Industria y Energía con objeto de que los precios de alquiler publicados por éste en el BOE, que son calculados por dicho Ministerio aplicando un porcentaje a los precios de costo facilitados por las compañías eléctricas, sean como mínimo dobles que los precios máximos, que son los que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1725/84 - y, por tanto, en la Póliza de abono (contrato de suministro) suscrita por las compañías eléctricas con cada uno de sus clientes-, resultarían de aplicar el 1.25% al precio medio de mercado de cada tipo de contador.

Así pues, **las compañías eléctricas, con ánimo de lucro, utilizan engaño suficiente** (el suministro de datos falsos) **para producir error en otro** (el Ministerio de Industria y Energía), **induciéndolo a realizar un acto de disposición** (la publicación en el BOE de precios de alquiler dobles como mínimo que los precios máximos permitidos por el RD 1725/84 y la Póliza de abono) **en perjuicio ajeno** (los abonados de las compañías eléctricas), lo cual, según el artículo 248 del Código Penal, constituye un delito de estafa.

Como consecuencia de la estafa¹, iniciada en 1984, la cantidad cobrada en exceso por las compañías eléctricas a sus abonados se aproxima actualmente a los **31.000 millones de pesetas anuales**², de los cuales unos 4.200 corresponden a IVA.

A la estafa en los precios de alquiler hay que añadir que, al no haber procedido las compañías eléctricas a la *“adecuada renovación y actualización del parque de contadores”*, a la cual estaban obligadas desde el momento en que comenzaron a aplicar los precios de alquiler actualizados por el RD 1725/84, muchos de los contadores (según mis cálculos, entre 9 y 14 millones) actualmente instalados no ofrecen ninguna garantía de exactitud en la medida por no haber sido sometidos nunca a ninguna revisión periódica, a pesar de que varios millones de ellos llevan ininterrumpidamente en servicio más de 30 años.

En el caso de CSE, cuyo parque total de contadores se aproxima, según mis datos, a los 3.5 millones de unidades- de los cuales, unos 3.2 millones estarían alquilados-, los valores aproximados serían los siguientes (los valores exactos se obtendrían de los datos reales, que sólo CSE conoce):

- Cantidad cobrada en exceso por el alquiler de los contadores: **4.400 millones de pesetas anuales**, de ellos, 600 de IVA

¹ **Estafar**: Cobrar más de lo justo (María Moliner. Diccionario de uso del español, 1998/2ª edición)

² Esta cantidad ha sido calculada suponiendo **a)** que el parque total de contadores es de 24.5 millones de unidades, **b)** que los contadores en alquiler son 22 millones de unidades (el 90% del parque total), y **c)** que la composición del parque es la siguiente: Contadores monofásicos de simple tarifa=68%; contadores monofásicos de doble tarifa=12%; contadores trifásicos de simple tarifa=16%; contadores trifásicos de doble tarifa=4%

- Contadores instalados sin ninguna garantía de exactitud en la medida: Entre **1.2 y 2 millones de unidades**, según se considere 15 ó 10 años como plazo de validez de la verificación primitiva.

A pesar de los graves perjuicios ocasionados a sus abonados por CSE y de tener la Junta de Andalucía la obligación de defender los legítimos intereses de los consumidores andaluces, la DG de Industria, Energía y Minas no ha hecho absolutamente nada para evitar que dichos perjuicios continúen produciéndose.

Descartadas la indolencia y la falta de la más elemental educación como causas de la falta de respuesta a mi denuncia de 10.02.00 y a mis posteriores escritos, cabe la posibilidad de que, como le expuse al Director General de Industria, Energía y Minas en mi escrito de 6.07.00, el motivo de dicha falta de respuesta sea el parentesco existente entre el citado Director General, D. Francisco Mencía Morales, y el jefe del Laboratorio Central de CSE, D. Javier Mencía Gutiérrez.

Debido a dicho parentesco, el DG de Industria, Energía y Minas se encuentra ante el siguiente dilema:

- si cumple con su obligación de proteger los legítimos intereses de los consumidores andaluces y ordena intervenir al Servicio de Energía, perjudica a CSE y, por tanto, a D. Javier Mencía Gutiérrez, que, como jefe del Laboratorio Central, es el responsable de que entre 1.2 y 2 millones de contadores no ofrezcan ninguna garantía de exactitud en la medida.
- si, por el contrario, protege los intereses de D. Javier Mencía Gutiérrez, perjudica los legítimos intereses de los consumidores andaluces, pues permite que CSE continúe estafando más de 4.400 millones de pesetas anuales a sus abonados y siga facturando con contadores que en un elevado porcentaje no garantizan la exactitud de la medida

Dado, además, que existe la posibilidad de que, por amistad o temor hacia el DG de Industria, Energía y Minas, el parentesco de éste con el jefe del Laboratorio Central de CSE esté coartando la libertad de actuación de los funcionarios de la citada Dirección General que podrían impedir que el beneficio fraudulento de una empresa privada prevalezca sobre los legítimos intereses de los consumidores andaluces, creo que, dado que no presenta voluntariamente su dimisión, D. Francisco Mencía Morales debería ser relevado de su cargo, ya que el correcto desempeño de éste implica para el Sr. Mencía Morales actuar contra su instinto natural de no perjudicar a su propio hijo.

Espero que tome urgentemente las medidas oportunas para evitar que la Junta de Andalucía se convierta en una oficina de CSE y para impedir que, como viene haciendo desde al menos 1984, dicha compañía continúe perjudicando impunemente a sus abonados.

Sin otro particular y quedando a su completa disposición para facilitarle la información suplementaria que necesite, reciba un atento saludo